RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°388 -2022-MPY

Yungay, 19 de Setiembre 2022

VISTOS:
El Expediente Administrativo N° 00003380-2022, de fecha 21 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N ° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPP, se aprobó el "Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay", en cuyo artículo 30° se establece que el periodo de mandato de una junta directiva será de dos años pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando los administrados en Asamblea Genera, lo consideran. Así mismo, en los artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, se establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyen serán reconocidos legalmente por la municipalidad provincial de Yungay, es decir mediante la proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, Mediante el Expediente Administrativo N° 00003380-2022, de fecha 21 de abril del 2022, el nuevo Presidente de Junta Vecinal del Barrio de Yuracoto, del Centro Poblado de Huashao, el señor TOSCANO GARCIA IBAN EFRAIN, identificado con DNI N° 45772812, solicita la inscripción de la Junta Vecinal del Barrio de Yuracoto del Centro Poblado de Huashao, del Distrito y Provincia de Yungay; adjuntando para ello copia del Acta de Reunión de usuarios del Barrio de Yuracoto, copia de los DNIs de los que conforman la nueva junta vecinal y el croquis de ubicación de sede del Comité Vecinal del Barrio de Yuracoto, al respecto el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación Cultura y Deporte, a través del Informe N° 000166-2022-MPY/07.31, de fecha 23 de agosto del 2022, el mismo que señala que el nuevo

presidente Sr. TOSCANO GARCIA IBAN EFRAIN, es quien solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Directiva. Así mismo, informa que la conformación de la junta vecinal consta mediante acta de resolución realizada el odia 30 de agosto del 2022, por un periodo de dos años; el mismo que cumple con los requisitos para su reconocimiento y registro. Concluyendo que la División a su cargo opina que PROCEDE el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Barrio de Yuracoto del Centro Poblado de Huashao del Distrito y Provincia de Yungay.

Que, conforme se advierte del Acta de Reunión de Usuarios de Barrio del Centro Poblado de Huashao, de fecha 30 de julio del 2022, en la que se acordó conformar la Junta Vecinal que se conformaría de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	TOSCANO GARCIA IBAN EFRAIN	45772812
VIPRESIDENTE	GARCIA VEGA RUFINO VALERIO	42526275
SEC. GENERAL	CORDOVA LUNA ERIC WAGNER	43928967
VOCAL 01	RODRIGUEZ ABEL FELIX PAULINO	33321196
VOCAL 02	VEGA TOSCANO MERCEDES CATALINA	40714726

Que, por consiguiente la petición del presidente del Barrio de Yuracoto del Centro Poblado de Huashao del Distrito y Provincia de Yungay, Sr. TOSCANO GARCIA IBAN EFRAIN, se encuentra amparado dentro del marco legal vigente (Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades), por lo que es pertinente declarar procedente la petición del Reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N ° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **NUEVA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE YURACOTO DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY**; por el periodos dos (02) años; así mismo proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones de Sociedad Civil de la Provincia de Yungay; conforme al detalle del informe N° 00166-2022-MPY/07.31 de fecha 23 de agosto del 2022, por encontrarse conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, la presente Resolución a la División Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE,** el presente a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, y el administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Ing. HENRY JAMES CASTRO AGUILAR
Gerente Municipal (e)
DNI N. 32733533